

México, D. F., a 30 de septiembre de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día.

Por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto de la orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 21 apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, les pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado de este punto del orden del día.

Consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Consejero presidente. Muy buenos días a todos.

Quisiera reservar el punto 1.1.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El punto 1.1.

Consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente. Buenos días a todos los miembros del Consejo General.

Yo reservo el 1.11, el 1.14 y el 1.20.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y todas.

El 1.10, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Muy bien. ¿Alguna otra reserva?

No siendo así, vamos a proceder a someter a la votación los puntos que no han sido reservados para su discusión en lo particular.

Por lo que le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalados puntualmente como los apartados del 1.2 al 1.9, y el 1.12, el 1.13, del, 1.15 al 1.19, y el 1.21, hasta allí.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Muy amables.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos a analizar y, en su caso, resolver los proyectos de resolución que han sido reservados por los consejeros electorales.

Y el primero de ellos es el 1.1, reservado por el consejero Benito Nacif, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Este es el proyecto para resolver una queja en contra de dos sujetos regulados o dos actores denunciados. Por un lado, la gobernadora del estado de Yucatán, Ivonne Ortega Pacheco, y por otro lado el Partido Revolucionario Institucional.

El proyecto de resolución nos propone declarar infundada la queja y, digo de entrada, que estoy de acuerdo con el sentido que nos propone el proyecto de resolución.

Lo he reservado para discutirlo en esta mesa, no por un asunto de fondo, sino por un tema de procedimiento, que creo que tiene cierta relevancia y que es importante que lo discutamos y que definamos una política en torno a este asunto, para futuros casos.

Tiene que ver con decisiones de emplazar o no emplazar a los denunciados. Lo que decide la Secretaría Ejecutiva, después de hacer los requerimientos correspondientes, tanto a la gobernadora de Yucatán como al Partido Revolucionario Institucional, es sólo emplazar a la gobernadora de Yucatán y no emplazar al Partido Revolucionario Institucional.

Las razones por las cuales se tomó esa decisión no están expuestas en el proyecto de resolución. Puedo suponer que, después de los requerimientos, la información que revelaron llevó a la conclusión a la Secretaría Ejecutiva de que no era necesario o conveniente, o no procedía emplazar a uno de los actores denunciados.

Yo pediría que estas razones se plasmaran en el proyecto de resolución, porque el Tribunal nos ha mandado, muy recientemente, una señal al devolvernos una resolución aprobada por este Consejo General, en el caso del senador Escobar, en el cual nos la devuelve sin entrar al fondo del asunto, pidiendo que se emplazara también al Partido Verde Ecologista, por la misma razón o por la misma acusación que se le hace aquí al Partido Revolucionario Institucional; es decir, por violación al 38.1-A, mejor conocido como *culpa in vigilando*, que es la misma acusación que se le hace en este proyecto.

Entonces pediría, para no devolver el proyecto, si este Consejo se pronuncia a favor del sentido en el cual nos propone el secretario ejecutivo, que se hiciera un engrose en el cual se diera la explicación de porqué no se emplazó al Partido Revolucionario Institucional.

Y, en segundo término, yo creo que, a la luz de las resoluciones del Tribunal, convendría definir con mayor claridad qué política vamos a seguir hacia adelante. El Tribunal Electoral nos ha dado también diferentes señales. En algunos casos, por ejemplo, ha considerado los emplazamientos actos de molestia, innecesarios, sobre sujetos regulados.

Recuerdo, muy bien, era un caso relacionado con propaganda gubernamental que afectaba a un diputado y el Tribunal nos puso muchos requisitos, antes de iniciar el emplazamiento. Y probablemente la política que ha adoptado la Secretaría Ejecutiva ha sido ser muy cauteloso con los emplazamientos.

Pero, a la luz de las últimas resoluciones del Tribunal, creo que también nos está ahora diciendo que seamos un poco más decisivos con los emplazamientos.

Yo creo que es un asunto relevante para este Consejo, porque por ejemplo en este caso, si por alguna razón la mayoría de los consejeros electorales decidiera declarar fundada la queja, ya no podríamos proceder contra el Partido Revolucionario Institucional porque no se le emplazó.

Entonces, una decisión procedimental tomada en la Secretaría Ejecutiva, afecta lo que este Consejo General puede decidir.

Yo creo que a la luz de lo que nos ha venido diciendo el Tribunal Electoral, y las implicaciones que tiene emplazar o no emplazar a un acusado, tenemos que revisar la política que estamos siguiendo hasta ahora, y ser más abiertos y de entrada emplazar a todos los acusados, excepto si claramente hay una sentencia del Tribunal para ese tipo de sujetos donde nos pide que seamos especialmente cuidadosos, o nos pone requisitos específicos para esos casos, para no emplazar.

Creo que ese es el mensaje que nos está mandando el Tribunal, habría que revisarlo con más cuidado, con esta última sentencia en el caso del senador Escobar.

En suma pues, me pronuncio a favor del sentido del proyecto de resolución, pero pediría que se expusieran las razones por las cuales no se emplazó al Partido Revolucionario Institucional, y que revisáramos hacia adelante las políticas que vamos a seguir en materia de emplazamientos a acusados o en procedimientos iniciados.

Eso es cuanto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Buenos días.

Yo no estoy de acuerdo con lo que dice mi compañero Benito Nacif, porque creo que está mezclando peras con manzanas, y son dos supuestos totalmente distintos.

Existen tesis del Tribunal Electoral y la Suprema Corte de Justicia, varias, que hablan de los emplazamientos, y la constante es que los emplazamientos se tienen que realizar a los interesados, o denunciados, o interesados, valga la redundancia, que tengan que ver o que puedan llegar aportar algo con el hecho que se está, o con la causa involucrada.

En este caso se está hablando de conductas o presuntas violaciones al Artículo 134 que derivan del ejercicio de un servidor público, que establecen responsabilidades perfectamente diferenciadas, pero que son exclusivas de los servidores públicos en el ejercicio de su actuar; un ejercicio que tanto la Constitución como el Cofipe exige que sea imparcial en el uso del manejo de recursos públicos, y también en su actuar como servidor público a través de diversos artículos.

Y eso es precisamente conductas totalmente diferenciadas las del partido, así se han resuelto en esta mesa cualquier cantidad de temas en ese sentido.

Ahora, vincular esto con la sentencia del Tribunal que se refiere al senador Escobar a mí me parece excesivo, porque en el caso del senador Escobar, lo que nos pide el Tribunal es que nosotros investiguemos, y sí efectivamente nos pide que emplacemos al partido simplemente para obtener mayores elementos para investigar y dilucidar cuál es el tema.

Pero nosotros no podemos inferir, como lo pretende, entiendo, Benito Nacif, que en toda violación de un servidor público esté vinculado necesariamente el partido político, y tan no lo podemos hacer porque la propia ley, la Constitución hacen una diferencia específica de las responsabilidades de cada uno de ellos, establece una diferencia específica sobre las conductas que pueden llegar a ser o no sancionables, y la *culpa in vigilando* no puede ser un elemento, o *culpa in vigilando* la responsabilidad solidaria no puede ser algo que nosotros podamos llegar a presumir en el actuar de un servidor público.

Quisiera también recordarle al consejero Nacif que la tesis 17 del 2009 también aporta elementos para dejar claro que no podemos nosotros mezclar conductas que son esencialmente distintas. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Creo que lo primero que tendríamos que aclarar es que se trata de una resolución que da cauce a dos quejas presentadas por el Partido Acción Nacional.

En una de ellas, la queja está enderezada en contra de la gobernadora y en contra del Partido Revolucionario Institucional y, en ésta, como obra en el expediente que está en poder de la Dirección Jurídica, se hizo el emplazamiento correspondiente al Partido Revolucionario Institucional según cédula de modificación del 23 de febrero, está claramente señalado en el expediente.

Y en la página 20 del documento, se expresa con toda claridad. Primero, el hecho del emplazamiento y la respuesta que dio para esta queja el Partido Revolucionario Institucional.

Este es un primer detalle que yo quisiera dejar sobre la mesa, esta es la respuesta a una parte de la preocupación que tiene el consejero Benito Nacif.

Ahora bien: ¿por qué en la segunda queja no se hace el emplazamiento? Porque la queja está enderezada sólo sobre el caso de la gobernadora del estado de Yucatán en términos de una posible violación al Artículo 134.

Y hay que recordar que el acuerdo que aprobó el Consejo General respecto de esta parte y los precedentes posteriores del Tribunal, entraron en vigor de manera posterior al hecho de la presencia de la gobernadora en los mítines correspondientes.

Entonces, a mí me parece que hacer un agregado en los términos que plantea el consejero Benito Nacif no necesariamente es lo más correcto en términos técnicos; sin embargo, yo no tendría mayor inconveniente en que se hiciera más explícito el asunto de por qué en la segunda queja no se hizo el emplazamiento respectivo.

Respecto de la parte de la aplicación de la sentencia, creo que mi colega el consejero Marco Gómez ha sido muy claro sobre el particular y yo me sumaría al argumento que él expresó.

Pero sí está hecho el emplazamiento, está en el expediente y está, se da cuenta de ese emplazamiento en la página número 20 del proyecto de resolución.

De tal manera que me parece que en la otra parte, que es la definición de los criterios a los que nos convoca el consejero Nacif, es un tema que hemos venido recurrentemente planteando en el Consejo General y, me parece que una vez que ha concluido el proceso electoral y que éste Consejo General ha conocido de un conjunto de quejas sobre la actuación de los servidores públicos en el marco del 134 de la Constitución y habida cuenta también de los precedentes del Tribunal Electoral, sí tendríamos que revisar alguna parte de la normativa expedida por este Consejo General.

Pero me parece, insisto, que en la queja, una de las dos quejas acumuladas en este proyecto de resolución, está muy claro el emplazamiento que se hizo al Partido Revolucionario Institucional, esto se revisó en la Comisión de Quejas y Denuncias y también se da cuenta de la respuesta que dio el citado partido político.

Insisto, me parece que técnicamente no es lo más correcto, pero yo no tendría tampoco mayor inconveniente en hacer un agregado de respecto a por qué el emplazamiento no está también sobre la segunda queja.

Dado que, insisto, la *litis* no está planteada sobre el Partido Revolucionario Institucional en la segunda queja. Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Mucha gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Voy a intentar decirlo más claro.

A mí me parece ilógico motivar algo que efectivamente no sucedió. Vamos a motivar por qué no emplazamos a alguien. Eso es ilógico, no lo emplazamos precisamente porque no lo consideramos que fuera necesario o estuviese relacionado con los hechos controvertidos y con la propia denuncia, porque se trata de conductas que están perfectamente diferenciadas en la ley y que tiene que ver con servidores públicos.

Si hubiese existido algún indicio de que el partido estuvo vinculado con la falta que cometió el servidor público estoy de acuerdo que se emplace, pero aquí es un servidor público que realizó determinadas conductas y es precisamente a él al que estamos emplazando.

Se realiza la investigación; no se desprende que exista alguna vinculación con el partido y por eso no se emplazó. Pero ahorita nosotros tenemos que emplazar, o que fundar o motivar omisiones o situaciones que nunca se llevaron a cabo, me parece que es contrario contra toda lógica jurídica y con nuestra obligación de fundar y motivar nuestras acciones, lo que no hicimos, en fin.

Creo también otra cosa, hay que recordar que hay servidores públicos que no necesariamente están o militan en un partido político, entonces qué sucedería en el caso de cualquier cantidad de servidores públicos que no milita en un partido político.

Nosotros tendríamos, en consecuencia, y es pregunta para el consejero Nacif, que imputarle alguna responsabilidad a algún partido político, por el sólo hecho de que se presentó una queja en el IFE.

Yo creo que el emplazamiento a un partido, insisto, tiene que ser producto de que existan elementos que lo relacionen con los hechos controvertidos y no producto de querer exhaustivos por ser exhaustivos, que sería el caso que nos ocupa.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar es importante dejar en claro que el Partido Revolucionario Institucional fue acusado de una infracción al Cofipe, particularmente al Artículo 38.1-A, que es *culpa in vigilando*. Entonces, además de la gobernadora.

Segundo lugar, que la Secretaría Ejecutiva decide admitir la queja; me parece que una vez que decide admitir la queja, entonces, y hace los requerimientos tiene que explicar por qué no emplaza a uno de los acusados en la queja.

Es lo único que pido: que se incluya en el proyecto de resolución; el razonamiento por el cual llega a la conclusión de no; eso es lo que nos está pidiendo el Tribunal.

Bueno, en el caso de la queja del senador Escobar, lo que se nos pide es que lo emplace y yo creo que hay que analizar con cuidado las razones por las cuales el Tribunal nos está pidiendo que seamos más exhaustivos en los emplazamientos de lo que hemos sido, particularmente en quejas relacionadas con culpa invigilando.

De hecho, esto es relevante antes de entrar al fondo del asunto. Yo no digo que aún si fuera fundado el caso aplicara la *culpa in vigilando*.

Creo que nosotros no necesitamos, yo particularmente, porque considero que es correcto el sentido de la resolución declararlo infundado.

Y creo y estoy de acuerdo en eso con el consejero Gómez de que no necesariamente si declararas fundada la queja en contra de la gobernadora, automáticamente habría que declararla también fundada por *culpa in vigilando* en contra del partido político.

Eso tendría que valorarse en sus méritos, sin embargo este Consejo ya no lo podría hacer ahora mismo. ¿Por qué? Porque el partido no fue emplazado, entonces tendríamos que devolver la queja.

Y si fuera un procedimiento especializado, por ejemplo, estaríamos en mayores aprietos todavía porque ya no podríamos devolver la queja.

Entonces, por esa razón es relevante que fijemos políticas respecto a cuándo emplazar y cuándo no emplazar; qué tan exhaustivos ser con los emplazamientos.

Es una preocupación que pongo sobre la mesa, sobre todo que tiene repercusiones importantes en el caso de los procedimientos especializados, pero también nos afecta aquí porque tendríamos que regresar y volver a iniciar una parte sustancial del procedimiento.

Y este Consejo no estaría habilitado para por ejemplo pronunciarse en un aspecto importante de la queja que es el tema de la culpa invigilando.

Es todo lo que estoy diciendo; no estoy diciendo que automáticamente una vez que declararas fundado en el caso de violación a uno de nuestros acuerdos. Aquí la queja en contra de la gobernadora es por posible violación al 134, pero también por una posible violación a uno de nuestros acuerdos de neutralidad.

En ninguno de los dos casos hay razones para declararla fundada.

¿Pero qué pasaría si este Consejo tuviera una opinión distinta a la del secretario ejecutivo? El procedimiento ya nos pone restricciones.

Yo pido que valoremos eso hacia el futuro y que en este caso dados los antecedentes que tenemos del Tribunal se explique por qué en una parte del procedimiento se decidió no seguir con el emplazamiento a uno de los acusados, mientras que la queja se admitió.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

He escuchado con atención las diversas posiciones que se han expresado en la mesa. Me parece razonable el planteamiento que hace el consejero Nacif y casi diría que el razonamiento hecho por el consejero Gómez es exactamente el tipo de engrose que solicita el consejero Nacif.

Es decir, justamente por las razones por él expuestas, en el sentido de explicar por qué se decidió no emplazar al Partido Revolucionario Institucional, es que vale la pena establecerle.

Y creo que sí ayuda a tener mayor claridad no quizá para este caso, sino para los asuntos que como política general deba seguir el Consejo y la Secretaría al encontrar, en un caso, implicados a diversos actores.

Entiendo que hay una diferencia importante y una corrección que solicitar. El propio texto en la página 20, leída por mi colega el consejero Marco Baños advertía, en el inciso g), que “con fecha 9 de marzo del 2009 se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Electoral el oficio identificado con la clave X, signado por el vocal ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Yucatán, a través del cual remitió escrito firmado por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual dio contestación al emplazamiento, manifestando lo siguiente”.

Esto que expresa el documento quizá debiera corregirse, porque no es propiamente un emplazamiento, sino un requerimiento de información, según obra en el propio expediente en términos de lo que se ha podido revisar.

Por ello quizá debiera decir aquí “requerimiento” y no “emplazamiento”, y me parece que ha lugar a un engrose que ponga de manifiesto las razones por las que se determinó el seguir esta conducta en los términos por él expresados, y que nos ayuda siempre a que en la posibilidad de un recurso posterior ya los juzgadores tengan las razones por las cuales el IFE no emplazó a uno de los actores posibles en una determinada queja.

Desde luego que no se puede actuar y entiendo que no es el planteamiento que ha formulado el consejero Nacif, en el sentido de proponer que cada vez que haya una violación al Artículo 134, se establezca una responsabilidad imputable a un partido. Ésta, entiendo, no es la propuesta que se está estableciendo.

En realidad se trata de sí deslindar cuándo sí y cuándo no, en casos de violación al 38.1-A, y eso implica necesariamente que esté enderezada en términos de posibles militantes.

Por ello creo que vale la pena y acompañaré el engrose que propone, muy en el sentido de lo que también ha puesto de manifiesto el consejero Marco Baños.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Quisiera nada más agregar algunos detalles.

En efecto, hay una cédula de notificación, que es a la que yo me referí originalmente, de fecha 23 de febrero, donde la Secretaría Ejecutiva le da cuenta a la representación del Partido Revolucionario Institucional de un acuerdo previo, en el cual se ordenó la integración del expediente correspondiente y se ordenó el emplazamiento, en este caso a la gobernadora del estado de Yucatán.

Y se dice: “requiérase al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que en el plazo referido en el punto anterior se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación”, y alude a una serie de datos que se le solicitan a dicha representación.

En el proyecto de resolución, en la página número 20, inciso g), dice: “con fecha 9 de marzo de 2009, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave tal, signado por el vocal ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Yucatán, a través del cual remitió el escrito firmado por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual dio contestación al emplazamiento”.

Entonces, la confusión se genera sobre la base de la utilización de los términos. Sí hay una ligera diferencia técnica, en términos de la notificación, y otra es la parte del emplazamiento. El emplazamiento colocaría, sin duda, dentro de la *litis*, al Partido Revolucionario Institucional.

Entonces, a mí me parece que respecto de la queja en la cual sí se estableció también al PRI como presunto infractor de alguna norma del Código Electoral, podríamos retomar la propuesta del consejero Nacif, nada más para decir, en lo que se refiere a esa queja sería la parte que yo acompañaría, que no se hizo el emplazamiento, pero vamos, en rigor, con la cédula de notificación y con el acuerdo previo tomado por el secretario ejecutivo, se tomó la información que se requería de la representación del Partido Revolucionario Institucional y entonces simplemente señalar que no se hizo el emplazamiento y se está tomando, de cualquier manera, esta información, en términos de esa cédula de notificación, y a mí me parece que con esto estaríamos resolviendo la preocupación que tiene el consejero Nacif.

Y, por supuesto, que yo me sumo al hecho de que tendríamos que hacer una revisión de la parte procedimental, para poder atender adecuadamente estas quejas. Me parece que esta es la forma en que podríamos resolver el asunto, si mi colega, el consejero Nacif, estuviese de acuerdo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Pareciera que con esta intervención, que sintetiza la preocupación del consejero Nacif y las reflexiones puestas en la mesa por los consejeros Gómez, Figueroa y el propio consejero Baños, podemos proceder a la votación del proyecto de resolución, incluyendo un engrose en los términos originalmente propuestos por el consejero Nacif y que, en su segunda intervención, ha especificado el consejero Marco Antonio Baños.

Pero antes de proceder a la votación, voy a abrir la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

No, yo no soy tan optimista como usted, consejero presidente. Yo creo que no hay aquí consensos todavía. Yo sí pediría una votación diferenciada y para aterrizar el tema y poner cuáles serían los efectos.

Si nosotros accedemos a la petición de Benito Nacif, sería tanto como presuponer que en cada violación que exista de un servidor público, atrás está un partido político y yo en eso, evidentemente, no estoy de acuerdo, por ser conductas, faltas, sanciones totalmente diferenciadas las responsabilidades de un partido político respecto de las responsabilidades de un servidor público.

Entonces, por esas razones y habiendo explicado cuál es mi posición, porque creo que fue mal entendida por algunos, pediría yo una votación diferenciada en este tema, consejero presidente.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, señor consejero.

Vamos a proceder a la votación.

En tercera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muy brevemente, nada más.

No lo presupongo yo, lo presupuso quien presentó la queja.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Bien. Vamos a proceder a la votación; vamos a hacer una votación en lo general para aprobar, en su caso, este proyecto de resolución y después haremos una votación en lo particular, para atender la propuesta de engrose planteada originalmente por el consejero Nacif, en los términos especificados por el consejero Baños.

Sí, Benito va con la corrección.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, pero en la corrección del 20 también creo que Marco Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, sí, por supuesto. Entiendo, consejero Gómez; entiendo que con la especificación en la redacción de la página 20, que plantearon el consejero Baños y el consejero Figueroa sí está usted de acuerdo; es una corrección. Sí, perfecto; entonces esa corrección se incluye en la votación en lo general.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y la ciudadana Cintia Noemí Valladares Cou y Lucía Trinidad Canal Manzanero, en contra de la ciudadana gobernadora constitucional del estado de Yucatán, Ivonne Araceli Ortega Pacheco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificadas con el número de expediente SCG/QPAN/JL/YUC/005/2009 y su acumulado SCG/QLTCM/JL/YUC/006/2009, tomando en consideración la propuesta de corrección a la página 20, propuesta por los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños, en los términos por ellos manifestados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora en lo particular someteré a consideración la propuesta formulada por el consejero Benito Nacif, en el sentido de incorporar un engrose, a fin de abundar sobre el no emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Cinco.

Por la negativa.

Cuatro.

Por lo tanto...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor secretario, una moción de procedimiento del consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Queda aprobada en estos términos, nada más rogaría que una vez que esté concluido el engrose, y antes de emitir la versión definitiva, tuvieran la gentileza de circularla, porque tengo interés en ver la redacción del apartado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, por supuesto. Quiero especificar que con toda claridad plantee que es la propuesta de engrose presentada originalmente por el consejero Benito Nacif, especificada por el consejero Marco Antonio Baños en los términos que él lo planteó y por supuesto que se hará el engrose y se circulará antes de emitirlo formalmente.

Señor secretario, continúe usted.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Perdone usted, señor consejero presidente.

En términos de lo señalado en el Artículo 24, párrafo 1, del reglamento de sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el engrose correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución, identificado con el número 1.10, reservado por el consejero electoral Arturo Sánchez, quien tiene el uso de la palabra.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Muy brevemente.

Se trata de una denuncia a una candidata por haber hecho declaraciones durante la campaña, en el sentido de que contaba con recursos privados para en su caso, de ganar, gestionar obras públicas.

Se consideró que esto podría significar alguna forma de coacción del voto de los electores y en consecuencia, se presentó una queja.

Sin embargo, a la hora de hacer la queja se requirió al denunciante para que proporcionara datos de las empresas citadas, domicilios y demás, para poder hacer la investigación, y el denunciante no atendió ningún tipo de requerimiento y en consecuencia, estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, de tomarla como no presentada.

Sin embargo, se da vista a la Unidad de Fiscalización, y no me queda claro que eso proceda, porque ni siquiera tenemos un elemento que permita decir que son recursos de partido que se estén involucrando en la campaña, que se estén gastando y demás.

Al tenerse la queja como no presentada, si alguien está interesado en volverla a presentar, con elementos de prueba, entonces se podría proceder y no se afectaría a ninguno de los actores.

Por lo tanto, mi propuesta es muy concreta, estoy en el sentido de la resolución, solamente pido que se retire la vista a la Unidad de Fiscalización. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para manifestar que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por Arturo Sánchez en sus términos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, en los mismos términos.

Habíamos revisado el tema en la Comisión de Quejas y Denuncias, pero me parece que la reflexión que formula el consejero Arturo Sánchez debe ser acompañada; por tanto, me expreso en ese sentido igualmente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Olvidé mencionar que en este caso, como en otros, fue muy pertinente la fe de erratas circulada anoche, a iniciativa de la consejera Macarita Elizondo, y en este caso en particular tuve un diálogo con ella, que me permitió clarificar este punto. En eso también baso mi propuesta. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero Sánchez.

Está abierta la segunda ronda.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la propuesta que ha presentado el consejero Arturo Sánchez en sus términos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPAN/CG/128/2009 tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Arturo Sánchez, a fin de eliminar el resolutive segundo del proyecto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado por unanimidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución, marcado con el número 1.11 reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Primero, quisiera decir que durante la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias el señor presidente de la misma, el consejero Marco Gómez hizo algunas precisiones a estos proyectos, que debo reconocer también fueron retomados por la Dirección Jurídica, pero tengo la sensación de que falta abundar un poco más en la página 10 sobre un detalle que me parece muy importante.

Primero. Creo que los argumentos que colocó el consejero Gómez son muy atendibles desde la Comisión de Quejas y Denuncias, es un asunto donde se establece una queja en contra del Partido Socialdemócrata por la recepción de una postal, en la cual en su parte frontal tiene el nombre y emblema del Partido Socialdemócrata y en el anverso el nombre y dirección de la quejosa.

Entonces, me parece que en la página 10 de la resolución, aun cuando efectivamente la Dirección Jurídica agregó alguna reflexión sobre el asunto de los elementos que contiene el Padrón Electoral y, obviamente, las normas que rigen la regulación sobre el padrón electoral y su uso.

Me parece que es necesario que amplíemos un poco esa motivación para que se desprenda claramente que no, que los elementos expresados ahí no son prueba suficiente para demostrar un uso indebido del padrón electoral.

Me voy a permitir hacerle llegar a la Secretaría Ejecutiva una propuesta de ampliación en esta parte, reconociendo que, insisto, a instancias del presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Jurídica hizo ya algunos agregados, pero me parece que deberíamos de fortalecer un poco la redacción.

Por lo cual haré llegar la propuesta respectiva, si ustedes me permiten, señor presidente, y con eso me parece que podríamos proceder a la aprobación si ustedes estuvieran de acuerdo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Baños.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva someter a la votación el proyecto de resolución, incluyendo la propuesta de modificación planteada por el consejero Baños en los términos por él expuestos.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por la ciudadana Flavio López Montalvo en contra del Partido Socialdemócrata, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QFLM/CG/130/2009 tomando en considerando la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y a la votación, en lo particular, del proyecto de resolución, identificado con el número 1.14, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Esta queja es muy similar a la que observé en el punto anterior y, de la misma manera, es un hecho que la Dirección Jurídica, a instancias del presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, ya hizo unos agregados respecto del tema del padrón electoral.

Dado que es un tema muy similar, mi argumento es en el mismo sentido y también colocaré una propuesta de ampliación a la redacción respectiva de la resolución para poder hacer una motivación un poquito más amplia y con eso me daría por bien servido.

No explicito más el tema, porque es exactamente el mismo asunto del punto 1.11 que ya discutimos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva someter a la votación este proyecto de resolución, incluyendo la propuesta formulada por el consejero Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el ciudadano Marcos Betancourt Lara en contra del Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen infracción al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QMDL/CG/137/2009, tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada por unanimidad.

Señor consejero presidente, tal como lo establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el engrose en los términos señalados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 1.20 reservado por el consejero Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

También en la Comisión de Quejas y Denuncias se hizo una propuesta para hacer algunos ajustes a la redacción, fueron algunos retomados también en este proyecto de resolución.

Sin embargo, hay tres detallitos menores que me gustaría presentar y que se los voy a entregar por escrito al señor secretario ejecutivo.

Primero, en la queja se advierten pronunciamientos de fondo que parecen prejuzgar el asunto, aunque este se está desechando por considerarnos incompetentes para conocer del mismo.

Verbigracia, en la página nueve del proyecto se dice, con independencia estoy citando, con independencia de las circunstancias anteriormente señaladas, también cabe mencionar que la conducta que se atribuye a los seis consejeros electorales; y esta es la parte que sugiero suprimir, no puede constituir alguna infracción.

Me parece que eso prejuzga sobre el fondo del asunto y luego después en la página 10 se dice: en el caso, la resolución aprobada por el 11 Consejo Electoral Distrital en el estado de Jalisco, por los consejeros electorales propietarios, incluido el consejero presidente, quien extrañamente no se encuentra dentro de los denunciados.

Esas partes me parecen que deben ser suprimidas, por tanto se las entrego aquí por escrito. Sólo eran dos, que es mi propuesta formal, sean retiradas y dejar con mayor claridad el proyecto de resolución que estamos conociendo ahora.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente a este proyecto de resolución, incluyendo la propuesta de modificación presentada por el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los seis consejeros electorales propietarios del 11 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Jalisco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/QPRD/JD11/JAL/168/2009, tomando en consideración las propuestas formuladas por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada por unanimidad.

Señor consejero presidente, tal como lo establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el engrose correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Antes de continuar quisiera informar a los miembros de este Consejo General, que se encuentran presentes en la sala algunos invitados internacionales que está participando en la Segunda Jornada Interamericana Electoral, un evento de capacitación para funcionarios electorales de nuestro continente, evento que se está desarrollando durante esta semana con el apoyo y la participación de la Organización de Estados Americanos, IDEA Internacional y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Les agradezco muchísimo su presencia y su visita en esta sesión del Consejo General.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales que se precisan para el cumplimiento de sus fines, durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de diciembre de 2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

En primer lugar quisiera decir que los comentarios que voy a hacer están en acuerdo con el presidente del Comité de Radio y Televisión con quien platiqué un par de inquietudes y con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que me dotó de los elementos suficientes para hacer una propuesta muy concreta sobre este punto.

Este punto de acuerdo tiene como objeto asignar tiempos a las autoridades electorales que lo han solicitado durante el trimestre de octubre a diciembre de 2009.

Autoridades electorales al igual que los partidos políticos tienen derecho a tiempos oficiales para atender sus propios fines. Para ello, se toma un criterio interesante en la asignación de los tiempos con un criterio semanal que hace más eficiente la asignación de realizarla a como lo veníamos realizando anteriormente.

En ese sentido, por comentario del consejero Virgilio Andrade, me permito hacer una propuesta concreta de modificación en los cuadros que actualmente están en la página 29 y 30, porque esos cuadros que dicen cuánto tiempo se les va a dar a las autoridades se describen en minutos y segundos y, sin embargo, la cabeza de ese cuadro dice número de mensajes. Habría que decir tiempo asignado en emisoras de radio y tiempo asignado, lo mismo en los dos cuadros correspondientes. Es una errata meramente menor.

Lo que sí me parece importante, aprovechar la sesión que se está teniendo ahorita, es incorporar en este proyecto de acuerdo, aun cuando llegó relativamente tarde dos solicitudes de asignación de tiempos a las autoridades electorales de Coahuila y Tabasco, que si bien no fue posible incorporar en el proyecto de elaboración de este proyecto de acuerdo, ya tenemos la información suficiente que nos permitiría incorporarlos el día de hoy, así con la información que propone la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Para ello sería interesante, sería necesario incorporar un antecedente ocho en el que dijera que mediante el oficio 515 de este año, el presidente del Tribunal Electoral de Tabasco solicitó los tiempos correspondientes.

También habría que incorporar un antecedente 15 y 16 en donde se mencionaría lo mismo en relación al Instituto de Coahuila y al Tribunal de Coahuila y, desde luego, incorporar en, perdón, de esta manera con el considerando 27 que menciona todas las autoridades que lo han solicitado, quedarían incluidos los antecedente que estamos añadiendo, de manera que los resolutiveos también implicaría a estas autoridades.

La Dirección de Prerrogativas menciona que están las solicitudes puestas oportunamente y que simple y sencillamente incorporarlo para no tener que generar una sesión de Consejo exclusivamente para este punto, que tendría que ser durante unos días, dado que en Coahuila y en Tabasco ya está el proceso electoral en marcha.

Sería la propuesta, señor presidente y mis felicitades a la Dirección de Prerrogativas por tener este tipo de acuerdos en tiempo y forma para resolver las solicitudes a las autoridades electorales del país. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales:

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión las autoridades electorales que se precisan para el cumplimiento de sus fines durante el período comprendido entre el primero de octubre y el 31 de diciembre de 2009, tomando en consideración las propuestas formuladas por el consejero electoral Arturo Sánchez, en el sentido de la corrección a la página 29 y asignar tiempos a las autoridades electorales de los estados de Coahuila y Tabasco con el consecuente impacto en el proyecto de resolución que está a su consideración, en los términos en que el consejero Sánchez lo ha propuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente y tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario, sírvase además proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ajusta la asignación de los tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales del estado de Coahuila para el cumplimiento de sus fines durante el proceso electoral local que se lleva a cabo en dicha entidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario sírvase, perdón, antes en primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Perdón, señor presidente, es una cosa muy menor, pero tengo la sensación de que en este proyecto de acuerdo hace falta agregar un considerando, y voy a explicar la razón.

Lo que pasa que la diferencia central de la asignación de tiempos, en este caso, para las autoridades electorales locales del estado de Coahuila tiene una única diferencia con el acuerdo precedente y es la incorporación de los tiempos que ha solicitado la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales local, nada más que eso no se dice con toda claridad en el cuerpo de los considerandos.

Por tanto, me parece que tendríamos que hacer un agregado específico, por la razón, insisto, de que ese es básicamente el cambio central que tiene este proyecto de acuerdo respecto del precedente.

Sí es un trabajo, y aquí hay que reconocer mucho el esfuerzo que hacen las instancias competentes de la institución, para resolver estos casos, porque particularmente el estado de Coahuila tiene una regulación muy compleja, en materia de las precampañas y de las campañas, dado que la duración de las precampañas y de las campañas electorales, está en función del número de electores que tiene cada uno de los municipios, entonces esto complica mucho el ajuste de los tiempos.

Pero con este agregado, señor presidente, donde se explicitara con mayor claridad el tema de que es por razón de la petición que formuló la Fiscalía para los Delitos Electorales local, con eso me parece que podría quedar, nada más haciendo la apostilla de que esta fiscalía ya había presentado alguna solicitud tres días antes de la aprobación del acuerdo anterior y no lo habíamos agregado por alguna razón; sobre todo porque entiendo que no habían clarificado cuánto era el tiempo que estaban solicitando, pero si se hiciese este agregado, yo me daría por bien servido, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Únicamente para coincidir con el consejero Marco Antonio Baños, en el sentido de que una adecuada motivación de este caso particular conlleva la necesidad de incluir un considerando de esta naturaleza, porque esa es la razón por la cual se modificó el proyecto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias.

En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, señor presidente.

En el mismo sentido, adicionando que, en efecto, hay un considerando que cita esa solicitud, entonces parecía que el antecedente seis, que cita esa solicitud, no tenía el correspondiente considerando, lo cual creo que es importante considerar.

Quizá un comentario importante sería, en el acuerdo primero, estamos aprobando los tiempos para el período de campañas, que van del 25 de septiembre al 14 de octubre, fecha que ya empezó.

Creo que es importante nada más que en acta conste que estamos conscientes de que estamos aprobando así; esto es a lo que nos lleva la dinámica de los tiempos. No se afecta, porque los trámites se han hecho oportunamente, pero es la necesidad de aprobarlo en esta mesa de Consejo de esta manera.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí.

Acucioso, como es, el consejero Sánchez, dice en un considerando, se está haciendo referencia a la solicitud de la fiscalía; es cierto, pero sólo se refiere eso. Ese es mi punto, y por eso yo decía: hay que tomar en consideración que en el acuerdo precedente, no obstante que se había creado tres días antes, no se asignaron los tiempos a esta fiscalía, en atención única y exclusivamente a que no precisó la cantidad de tiempo que requería.

Entonces, haciendo el ajuste, me parece que podría quedar claramente motivado. Es una propuesta que someto a la consideración de ustedes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

Me da la impresión de que tenemos consenso en la propuesta que hace el consejero Marco Antonio Baños y, en consecuencia, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación del proyecto de acuerdo, agregando el considerando propuesto por el consejero Marco Antonio Baños.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ajusta la asignación de los tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales del estado de Coahuila, para el cumplimiento de sus fines, durante el proceso electoral local que se lleva a cabo en dicha entidad, tomando en consideración la propuesta formulada por el consejero electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de agregar un considerando en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, además sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señor secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televimex, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras XEW-TV Canal 2, XHTV Canal 4, XHGCTV Canal 5, XHEQTV Canal 9 en el Distrito Federal, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/211/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de *Televimex, S.A. de C.V.*, concesionaria de las emisoras XEW-TV Canal 2, XHTV-TV Canal 4, XHGC-TV Canal 5, XEQ-TV Canal 9 en el Distrito Federal, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente ECG/PE/CG/211/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buen día.

-o0o-